



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES. 2

Juan Antonio James Nuñez, y los Señores que haueu hecho,
am, y ala dha orden, y es pero que haueu, m voluntad, es que
haueu, y de aqui adelante para en adelante. Visto sea m
Alferez Mayor, de la dha Villa de Aledo, y Torama, en Lugar del
enunruado D^o Juan James Canovas Cáo. Abuelo, y como proeede
del dha dho Titulo Vinculo, fundado p^o Juan James Canovas
a questa dha. Y el dho oficio le haueu de poder Señores, y pro
ver, y gozar, del Contar Calidad ex, pre hermmencia, Segun
y p^o la forma que en esta m Carta Vera Contendo, Conuene
a Saueu; de cada, y quando que la dha Villa Siruere Con
Tence de a pie, o de Acavalo en qualquiera manera, y para
qualquiera efecto que sea para m Señorio sea m Alferez de
latal Tence, y haueu y lleueu el dho, que alca Alferez, de
quon del tiempo que se le hubere, y recudie p^o la dha Villa sea m
y saliendo del Salario ordinario, que abas sea m, y que p^o haueu
deven Regidor Vera, y lleva, Saqueu, y lleueu, y lleueu el Pendon
de la dha Villa al tiempo que le abraze p^o m y los dho, que se
pueden con su redicacion en estos m^o dho, y en lo otro dho
que se uide, y que se uide vacar, y se queu en dho. Para lo que
bora. Banderas, y Pendones, y para Insignias, que se uide
ten, y que se uide vacar, y que para el dho efecto de tener,
lleuar, y de p^o la dha Tence, y llevar Con ella el Pendon, y Ban
dera, Podau poner, y nombrar en dho Lugar, una persona
que quier uide, Con que se p^o enre Ante la Justicia, y Regim,
de la dha Villa; Para que sea qual Conuene, y la dha dho
haxe en quanto a lo dho dho oficio, de Alferez Mayor,
y lleue, y goze del Salario, Segun, y de la manera que vos m
no lo podades gozar, y traia la dha pre hermmencia